



San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 23092/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resoluciones Internas N° 074/2022 y N° 120/2023 solicita convalidación de servicios y designación del Profesor JUAN PABLO CADIERNO en un cargo (731) para la asignatura “Dirección Coral y Practica Coral”, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades Académicas para el periodo lectivo 2023.

Que mediante Expediente N° 23162/2022 se tramita el llamado a Concurso correspondiente.

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 23 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **JUAN PABLO CADIERNO**, DNI: 16.875.807, como Docente Interino en un cargo (731) para la asignatura “Dirección Coral y Practica Coral” del Instituto Superior de Música, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º.- Designar al Profesor **JUAN PABLO CADIERNO**, DNI: 16.875.807, como Docente Interino en un cargo (731) para la asignatura “Dirección Coral y Practica Coral” del Instituto Superior de Música, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si dentro de dicho período las horas se proveen por Concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.-La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.



ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a sus efectos.

VD

**RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE
EN SISTEMA SUDOCU POR:**
ING. SERGIO JOSÉ PAGANI - RECTOR UNT
**DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA
UNT**

Resolución N°: RES - DCEER - 2850 / 2023

Hoja de firmas